



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

24 de abril de 2024 a las 08:40 horas

### Lugar de celebración

Salón de Juntas-Comisiones

### Asistentes

PRESIDENTA

Dña Natalia Arregui Barragán, Concejala Delegada de las Áreas de Fiestas, Comercio, Hostelería y Protección Civil.

SECRETARIA

Dña. María José Vélez Ruiz, Técnica de Gestión de Administración General del área de Secretaria y Contratación.

VOCALES

Dña. Raquel Ruiz Carmona, Secretaria

Dña. Luisa Navarrete Amezcuca, Vicesecretaria-Interventora.

D. Javier Moñiz Gómez, Arquitecto.

Quedando válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.7, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La reunión ha sido convocada, para llevar a cabo el siguiente acto:

### Orden del día

- 1. Aprobación del acta de la sesión de fecha 19/03/2024 de la Mesa de Contratación del arrendamiento de bien inmueble por concurso, destinado a Bar-Cafetería en el Centro municipal de mayores "Casa Pintá" (Exp. 1483/2023).**
- 2. Apertura del archivo electrónico Requerimiento de documentación para adjudicar el contrato de arrendamiento de bien inmueble por concurso, destinado a Bar-Cafetería en el Centro municipal de mayores "Casa Pintá" (Exp. 1483/2023).**

### Se Expone

- 1. Aprobación del acta de la sesión de fecha 19/03/2024 de la Mesa de Contratación del arrendamiento de bien inmueble por concurso, destinado a Bar-Cafetería en el Centro municipal de mayores "Casa Pintá" (Exp. 1483/2023).**



La Secretaria de la Mesa pregunta a los miembros de la Mesa de Contratación del arrendamiento de bien inmueble por concurso, destinado a Bar-Cafetería en el Centro municipal de mayores "Casa Pintá", si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 19/03/2024.

No formulándose ninguna la Sra. Presidenta, proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, de conformidad con lo que establece el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **2. Apertura del archivo electrónico Requerimiento de documentación para adjudicar el contrato de arrendamiento de bien inmueble por concurso, destinado a Bar-Cafetería en el Centro municipal de mayores "Casa Pintá" (Exp. 1483/2023).**

Se procede a la apertura del archivo electrónico de Requerimiento de documentación, presentado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 11/04/2024 por Doña María del Pilar Framit Reina, licitadora que ha presentado la mejor oferta y que debe contener la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusulas 13ª y 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (haber constituido la Fianza en metálico equivalente a dos mensualidades de renta), y según lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

Doña María del Pilar Framit Reina presenta la siguiente documentación:

- Solvencia Técnica (*Declaración responsable de la relación de los principales contratos o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación y los carnets necesarios de manipulación de alimentos y similares necesarios para la ejecución del contrato*): Presenta Declaración de solvencia técnica, acompañado de carnet de manipulador de alimentos.
- Solvencia económica (*Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 300.000 euros*): Presenta declaración de solvencia económica, acompañada de póliza de seguros, comprometiéndose a mantenerla y adecuarla a los requisitos solicitados para la explotación del local licitado en Casa Pintá.
- Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación positiva de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de situación Censal.
- Declaración de adscripción de medios.
- Declaración de que no procede la aplicación del precepto recogido en el artículo 75.2 de la LCSP, ya que demuestra por sí mismo contar con la solvencia económica y financiera suficiente para acceder a la presente licitación, lo que lo hace no necesitar una fuente externa de financiación.
- Documentación justificativa de las Personas trabajadoras con discapacidad: Declaración responsable.

La mesa de contratación comprueba que la documentación presentada no esta completa, faltando por presentar **los documentos que acrediten la realización de la prestación objeto de la solvencia técnica** (contratos o trabajos realizados de igual o similar naturaleza (a través de certificados o documentos justificativos) que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años), por tanto, de conformidad con la clausula 13.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que indica que *" Si el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador concediéndole un plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde el siguiente al requerimiento a efectos de subsanar o completar la documentación aportada. ""*, se le remite comunicación al licitador para que proceda a subsanar la documentación indicada, concediéndole un plazo de subsanación de 3 días hábiles, desde el día siguiente al envío de la notificación, indicándole, que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto



base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2, a) de la LCSP, en relación con el artículo 72, pueda declararse a al empresa incurso en prohibición de contratar con las entidades del sector público, tras la tramitación del oportuno procedimiento, si mediare dolo, culpa o negligencia. En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por tanto, la mesa de contratación decide dar por finalizada la sesión.

Doña María José Vélez Ruiz

SECRETARIA

Doña Natalia Arregui Barragán

PRESIDENTA

(Documento Firmado Digitalmente en fecha que consta en el lateral del documento)

